



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

BASES PARA ADJUDICAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS BARRAS DE COPAS, EN EL PARQUE CRISTÓBAL GABARRÓN.

FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2021

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las presentes bases regulan la adjudicación de autorización de ocupación de la vía pública para la gestión de la barras sita en el recinto ferial durante los días del **19 al 25 de septiembre de 2021**.

Las barras a adjudicar son seis, dispuestas en la zona central a lo largo del recinto.

SEGUNDA

Podrán presentarse proposiciones hasta el **23 de Agosto de 2021**, a las 13:00 horas. El **27 de Agosto de 2021** a las 12:00 horas, se abrirán los sobres de las solicitudes que tengan en vigor su actividad, en las dependencias de este Ayuntamiento, por la Sra. Concejala de Presidencia y el Sr. Secretario General, quien dará fe del acto.

Se admitirán o rechazarán las propuestas según se ajusten o no a las condiciones generales establecidas a continuación.

TERCERA

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cuyo exterior figurará el nombre del proponente y la inscripción siguiente: "**Proposición barra para bares de copas fiestas patronales 2021. Recinto Ferial. Parque Cristóbal Gabarrón**", según lo establecido en los criterios técnicos. El primero, denominado sobre "A" contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración jurada de no incurrir en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
2. Certificados actuales de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Licencia de actividad en vigor.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

3. Fotocopia del DNI, domicilio y número de teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, en el caso de persona jurídica también se facilitará copia compulsada de la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus copias debidamente autenticadas.
4. Los licitadores deberán demostrar, aportando documentación fehaciente, de tener experiencia suficiente en este tipo de actividad.

5. Documentación complementaria. Se acompañará:

- a) Relación de mobiliario y material que se compromete a instalar el licitador, concretando el número de mesas y sillas.
- b) Especificación del número de personas que atenderán el servicio.
- c) Cuantos datos adicionales estime oportunos.

El sobre "B" contendrá la siguiente documentación:

- Oferta económica. Baremo 5 puntos, que se valorará proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a aquel que oferte el precio más alto.
- Relación de precios populares de los artículos que se expenderán en el bar, que en su día será colocada en lugares visibles del mismo. Baremo 5 puntos. Dada la heterogeneidad de precios, este criterio se someterá a valoración discrecional por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Otras propuestas o mejoras a este pliego de condiciones (propuestas suficientemente explicadas, argumentadas e incluso valoradas). Baremo 25 puntos. Este criterio también será objeto de valoración discrecional por parte de los servicios técnicos.

El informe con propuesta de valoración de los puntos relativos a la relación de precios y a las otras propuestas será discrecional por el Ayuntamiento si bien el informe evacuado por los servicios técnicos incluirá propuesta motivada de puntuación y será vinculante para el órgano de contratación.

CUARTA

El Ayuntamiento de Mula facilitará:

- ✓ Agua para el consumo del bar.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

- ✓ Tomas de corriente necesarias para el servicio y alumbrado del mismo, el cual será por cuenta del adjudicatario.
- ✓ Escenario de dimensiones mínimas de 40 metros cuadrados.
- ✓ 1 carpa con un cubrimiento de 180 metros cuadrados aproximadamente destinado a zona de escenario.
- ✓ 1 carpa por local de 25 m².
- ✓ 1 almacén por local de 10 m².
- ✓ 12 metros lineales de barra modular por local. La disposición de los metros lineales de barra podrá ser modificada por el licitador en el momento del montaje, siempre y cuando se mantenga el espacio de trabajo adecuado al servicio que se presta y nunca sobresalir del cubrimiento de la carpa.
- ✓ Cerramiento lateral para una superficie útil de trabajo de 10 m² por local.
- ✓ Cerramiento perimetral para disposición de sillas, mesas y control de aforo, con una superficie aproximada de 80 m².
- ✓ Seguridad privada.
- ✓ Aseos químicos portátiles.
- ✓ Equipo de sonido para sonorización de recinto y grupos.
- ✓ Vasos reciclables que se facilitarán por el Ayuntamiento y serán de uso obligatorio y exclusivo.
- ✓ La contratación de seguro de responsabilidad civil y de incendios para esta actividad será de cuenta de este Ayuntamiento.

El adjudicatario tiene la obligación:

- ✓ Cumplimiento y control del aforo según normativa vigente.
- ✓ Cumplimiento de todas las medidas Covid vigentes en las fechas de la celebración de las fiestas.
- ✓ Queda prohibido adosar ningún elemento a la estructura principal, en caso de necesitar sombraje solo se podrán poner sombrillas o carpas, sean acordes a la estética del recinto.
- ✓ Se permite servir comida fría, queda prohibida la instalación de cualquier elemento de cocina.
- ✓ Dada la situación de pandemia el adjudicatario deberá cumplir en todo momento con la normativa estatal, autonómica y local relativa a la misma, siendo conocedor de que las condiciones de autorización, por este motivos, son cambiantes incluso con una muy breve antelación a la celebración de los eventos.



- ✓ El servicio a prestar por el adjudicatario será en mesa, debiendo respetarse en todo caso el aforo indicado, siendo su responsabilidad el control del mismo. La clientela deberá permanecer sentada.

QUINTA

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **500 euros en metálico** (quinientos euros), al alza, adjudicándose a la proposición que, siendo la más ventajosa económicamente, ofrezca mejores prestaciones a juicio de la mesa de contratación.

El adjudicatario estará obligado a constituir, una garantía definitiva por importe de 250 euros.

El número de barras a adjudicar es de 6, dispuestas en la zona central a lo largo del recinto , según plano adjunto, numeradas del 1 al 6 y cubiertas por carpas centrales.

La adjudicación de cada barra se hará del siguiente modo:

El adjudicatario que haya presentado la oferta económica más ventajosa elegirá una de las 6 barras a gestionar .

El adjudicatario de la segunda oferta más ventajosa elegirá entre las 5 barras restantes y así, sucesivamente, hasta el sexto adjudicatario que obtendrá la barra que no haya sido elegida por los 5 anteriores adjudicatarios.

Todo el recinto estará sonorizado y contará con la misma música, no pudiendo tener cada barra una música independiente.

Los adjudicatarios tanto de los bares de copas como los bares de comida han de ponerse de acuerdo para realizar la programación musical, debiendo contratar las actuaciones musicales, al menos un grupo musical, para los días 21, 23 y 25 de septiembre , como mínimo, desde las 16:00 a las 18:00 horas, incluyendo el sonido ambiente y el sonido demandado por los grupos. La programación tendrá que ser coordinada con la Concejalía de Festejos para no solapar la programación Municipal, que se realizará en el mismo espacio

En caso de que no llegasen a un acuerdo, la programación musical será resuelta por la concejalía municipal competente a cargo de los adjudicatarios, a los cuales vinculará.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

El abono del precio de la adjudicación y la constitución de la garantía, se formalizarán dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes del día **6 de septiembre de 2021**.

Asimismo, el adjudicatario acreditará al Ayuntamiento antes de esa misma fecha que el personal que desempeñará sus servicios en la barra.

SEXTA

Una vez abiertos los sobres se interpretará de forma inapelable cualquier duda que, respecto de las condiciones que anteceden, se suscite.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento resolver el contrato, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas o de incorrecto comportamiento del adjudicatario o de su personal con el público usuario del bar.

Como consecuencia del Covid-19 o de las medidas sanitarias o de contención adoptadas por las administraciones competentes el contrato podrá ser modificado o anulado. El ayuntamiento devolverá a cada adjudicatario su aportación económica.

Será motivo de incumplimiento y resolución del contrato la alteración de los precios.

SÉPTIMA

El adjudicatario tendrá la obligación de establecer una indumentaria uniforme para el personal que atiende el servicio.

El adjudicatario sólo podrá ser titular de una barra objeto de autorización pública en las fiestas de modo que si por cualquier medio obtuviese otra autorización deberá optar entre las obtenidas.

OCTAVA



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Se establece el siguiente HORARIO DE BARRA:

Desde las 12:00 horas hasta las 02.00 horas, excepto el Domingo 19, por motivos de organización y producción de la inauguración de las fiestas, será de 12:00h a 18:00h y de 21:00h a 02:00h, es decir, desde las 19:00h a 21:00 debe de estar desalojado.

El adjudicatario se compromete a cumplir los horarios establecidos y a moderar el volumen de la música para no alterar la convivencia de los vecinos.

NOVENA

El adjudicatario se compromete expresamente a adaptar sus actuaciones a los horarios y programación oficial de las fiestas.

En todo caso y como se ha indicado con anterioridad, el autorizado declara conocer la situación actual de pandemia , pudiendo ser objeto la autorización de modificación o anulación por estos motivos. El adjudicatario tendrá derecho, en caso de anulación total, a la devolución de la cantidad ofertada y, en caso de modificaciones o alteraciones en la autorización que le perjudiquen se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1.- Solicitará una reducción del importe ofertado en la licitación, indicando los motivos de la misma y aportando la justificación documental precisa.
- 2.- Se evacuará informe por parte de los servicios técnicos, los cuales señalarán lo que proceda.
- 3.- El autorizado se someterá al criterio motivado de los servicios técnicos, de lo cual declara ser conocedor.

DÉCIMA

Las proposiciones se atenderán al modelo que figura en el anexo.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

ANEXO I

Modelo de Proposición

Don/doña....., con D.N.I.,..... domicilio en
..... Municipio....., C.P., **con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones**..... en nombre propio (o en representación de la mercantil....., con CIF....., como acreditado por enterado de las bases reguladoras para la concesión de autorización de ocupación de la vía pública para FERIA DE LA HOSTELERÍA. BARRA DE COPAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2021 UBICADA EN PARQUE CRISTÓBAL GABARRÓN, se compromete a prestar dicho servicio en los términos contenidos en dichas Bases reguladoras, por precio total de _____ euros (en letra y número) , y con las siguientes mejoras:

Fdo.